**DECRETO Nº** 875/2.022.
**CONCORDIA,** 14/07/2.022.

**VISTO** el CONVENIO MARCO, suscripto el 05 de julio de 2022, entre esta Municipalidad y el Instituto Superior D80 Cruz Roja Argentina filial Concordia y,

**CONSIDERANDO:**

Que la documental mencionada en el visto, fija las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

Que el Convenio de colaboración mutua suscripto, consta de cinco (05) clausulas y forma parte integrante del presente Decreto.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso ñ),q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase en todos sus términos, el CONVENIO MARCO suscripto el 05 de Julio de 2022, entre Esta Municipalidad y el Instituto Superior D80 Cruz Roja Argentina filial Concordia en virtud a los Considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Cruz Roja Argentina
Filial Concordia
Instituto Superior D-80

Entre Ríos 238 Tel. 0345-4213349
concordia@cruzroja.org.ar

# CONVENIO MARCO

Entre la **Municipalidad de Concordia**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por el Presidente Municipal, Sr. Alfredo FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido por el Secretario de la Jefatura de Gobierno y Gabinete, Sr. Alberto ARMANAZQUI y el Secretario de Salud, Dr. Mauro Javier GARCÍA, D.N.I. N° 24.218.172 con domicilio en calle Bartolomé Mitre 76 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y por otra parte el **Instituto Superior D-80 Cruz Roja Argentina Filial Concordia**, con domicilio en calle Entre Ríos 239 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, representado por la Rectora Sra. Raquel RODRÍGUEZ, D.N.I. 21.064.203, en adelante "**EL INSTITUTO**", acuerdan el presente Convenio Marco con el fin de generar mecanismos fluidos entre las organizaciones de salud y educación. A los efectos de interactuar recíprocamente entre los propósitos de los contenidos educativos y las actividades referidas a la salud, a los que se refiere a las prácticas profesionalizantes de las carreras: **TÉCNICO SUPERIOR EN ENFERMERÍA Y TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.**

**PRIMERO:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de un mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa, científica y técnica entre las respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos y acciones.

**SEGUNDO:** Consecuentemente ambas partes se comprometen a promover las siguientes acciones tendientes a lograr que los alumnos pasen por las distintas áreas de la institución:

a) Profundizar la valorización del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
b) Realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
d) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción al ámbito laboral.
e) Aumentar el conocimiento y manejo de prácticas vigentes en todos los sectores que se realice, prevención, promoción, cuidados y tratamientos de la salud a pacientes, familia.
f) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección profesional futura.
g) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles cambios específicos del campo laboral.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

RAQUEL M. RODRIGUEZ
RECTORA
Instituto Superior D-80

Spinelli Marcelo R.
Apoderado Legal
Instituto Superior D-80
Cruz Roja F. Concordia

Entre Ríos 238 Tel. 0345-4213349
concordia@cruzroja.org.ar

**TERCERO:** Todo proyecto particular que se integre como acción a la consecución de los objetivos del artículo primero, se determinará en forma de anexos adicionales a la presente.

**CUARTO:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde la fecha de emisión y podrá ser renovado, rescindido o modificado mediante acuerdo de las partes, como así cualquier otra cuestión que no haya sido expresamente incluida. Las partes no tendrán ningún impedimento para suscribir convenios similares con otras instituciones.

**QUINTO:** Las partes podrán coordinar el desarrollo de prácticas en sus respectivos ámbitos. Los alumnos del Instituto desarrollaran tareas educativas y/o curriculares en el ámbito de la otra parte, las mismas tendrán el carácter gratuito y dichas actividades sean siempre acompañadas y supervisadas por personal docente de la institución, eximiendo a la otra parte de toda responsabilidad sobre el particular. Los alumnos están asegurados por el Instituto del Seguro.

En la cuidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2022, en prueba de conformidad con las cláusulas mencionadas, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 1031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

RAQUEL M. RODRIGUEZ
RECTORA
Instituto Superior D-80
Cruz Roja F. Concordia

Spinelli Marcelo R.
Apoderado Legal
Instituto Superior D-80
Cruz Roja F. Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA